



San Salvador, 28 de enero de 2020

ACTA DE INEXISTENCIA DE RESOLUCIONES EJECUTORIADAS

Luego de agotar todos los procedimientos institucionales en relación a la publicación de la información oficiosa que establece el Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, respecto al numeral 24 "Los organismos de control del Estado publicarán el texto íntegro de sus resoluciones ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones", se hace constar que este tipo de información no es objeto de aplicación en la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, debido a que no es un organismo de control propiamente dicho, ni ejerce funciones relacionadas, por lo tanto es inexistente.


Lic. José Arturo Martínez Díaz
Director Presidente interino ad honorem

